

RESOLUCIÓN N°: 1309/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado contra la Resolución N° 410 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Calidad Industrial en Alimentos, de la Universidad Nacional General San Martín., Instituto de la Calidad Industrial , que se dicta en la localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2012

Carrera N° 20.624/10

VISTO: la Resolución N° 410 - CONEAU – 12 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Calidad Industrial en Alimentos, de la Universidad Nacional General San Martín, Instituto de la Calidad Industrial, que se dicta en la localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, el recurso de reconsideración presentado contra la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 497 – CONEAU – 09, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 410 - CONEAU – 12 observaba que: la forma de organización de las actividades curriculares no se considera adecuada, pues según se pudo comprobar en la visita, la mayoría de las actividades prácticas son mostrativas, por lo que no se cumple con el objetivo, propio de una especialización, de ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Está previsto realizar un trabajo práctico del área de Gestión de Calidad en una empresa pero no se presenta el convenio que garantice este ámbito de práctica. No se contempla una evaluación final integradora de la carrera, tal como lo exige la Resolución Ministerial N° 160/11.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Calidad Industrial en Alimentos, de la Universidad Nacional de General San Martín, Instituto de la Calidad Industrial (INCALIN), se inició en el año 2001 y se dicta en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. En la respuesta al informe de evaluación, se menciona que cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por Resolución Ministerial N° 959/11.

La Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM) y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) han celebrado un convenio para la creación del Instituto de Calidad Industrial (INCALIN), en el cual se desarrolla la carrera. Se adjunta el convenio marco (con fecha 28/12/09) para la creación del Instituto de Calidad Industrial (INCALIN) con la finalidad universitaria de formar especialistas en calidad industrial. El Instituto de Calidad Industrial (INCALIN) y la Universidad Nacional de General San Martín realizan el seguimiento de alumnos y docentes. El Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) aporta la infraestructura edilicia, laboratorios plantas piloto y equipamiento, los centros de documentación (CID) y las bibliotecas específicas de los centros relacionados con la carrera. En dicho convenio, se establece que los planes de estudio y programas serán aprobados o modificados por la universidad, de común acuerdo con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial. La universidad otorgará los títulos de las carreras creadas en el marco del Instituto de Calidad Industrial a quien hubiere cumplido los requisitos exigidos en la reglamentación respectiva, y nombrará por períodos renovables a los profesores, personal docente auxiliar y auxiliares de laboratorio que realicen tareas en dicho instituto, cubriendo sus haberes de acuerdo con las disposiciones aplicables. Además, se establece que el Director del Instituto de Calidad Industrial será designado por la universidad a propuesta del Instituto Nacional de Tecnología Industrial. El Director integrará un Consejo Académico formado por cuatro especialistas de primer nivel en áreas de interés del Instituto de Calidad Industrial, el cual participará en la gestión de sus actividades académicas.

La carrera se sustenta también en convenios entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y la Asociación Alemana para la Calidad, que contempla el apoyo a la formación de recursos humanos a través del Instituto de Calidad Industrial (INCALIN).

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior N° 33/00, de creación de la carrera; la Disposición N° 05/10 del 03/12/10, de designación de los miembros del Comité Académico, y la Resolución del Consejo Superior N° 43/10, aprobatoria del Reglamento Académico de Posgrado de Universidad Nacional de General San Martín. En el recurso de reconsideración, se presenta la Disposición Decanal N° 10/11, de designación de una nueva Directora.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

En el recurso de reconsideración, se informa la designación de una nueva Directora. La Directora posee títulos de Ingeniera en Alimentos y Especialista en Calidad Industrial de Alimentos, expedidos por Universidad Nacional de Luján y la Universidad Nacional de General San Martín, respectivamente. Tiene trayectoria en docencia universitaria y no tiene experiencia en gestión. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado; ha participado en proyectos de investigación como director. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Informa la presentación de 4 trabajos en congresos. Ha participado en evaluación de becarios y de programas y proyectos.

La modificación del plan de estudios fue aprobada en el año 2012, por medio de la Resolución N° 162 del Consejo Superior, el cual fue presentado en la instancia del recurso de reconsideración. La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 595 horas obligatorias (330 teóricas y 265 prácticas).

Según consta en la normativa específica, para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de las disciplinas de Ingeniería, Alimentos, Agronomía, Química, Biología, Bioquímica o Veterinaria; conocimientos de matemática, física y química y conocimientos de idioma inglés. Los postulantes que se encuentren en las condiciones de excepción previstas en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, podrán ser admitidos siempre que demuestren poseer preparación y experiencia laboral acorde con las exigencias del posgrado, así como aptitudes y

conocimientos suficientes para cursarlo satisfactoriamente. El proceso de admisión incluye la evaluación de antecedentes de los candidatos y una entrevista personal.

Según el nuevo plan de estudios, presentado en la instancia del recurso de reconsideración, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Las características que adquirirá este trabajo final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la carrera, bajo la forma de proyecto, estudio de caso o informe de trabajo de campo que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados durante la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el 2009, han sido 186. El número de alumnos becados asciende a 33 (disminución de arancel) y las fuentes de financiamiento provienen del Instituto de Calidad Industrial (INCALIN). Los graduados, desde el año 2002, han sido 126. No se anexan evaluaciones y fichas.

El cuerpo académico está formado por 45 integrantes, 44 estables y 1 invitado. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 18 título de especialista y 9 título de grado. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de las Ciencias Tecnológicas, la Ingeniería, el Derecho, la Bioquímica, la Física, la Matemática, la Química, las Ciencias Agropecuarias, las Ciencias Aplicadas, la Psicología, el Medio Ambiente y la Organización de Empresas. En los últimos cinco años, 9 han dirigido tesis de posgrado, 19 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Siete cuentan con adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Cuarenta y uno han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, sea privado o público.

La biblioteca dispone de 11.161 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 137 suscripciones a revistas especializadas, según lo informado en la Solicitud de Acreditación. El posgrado no informa recursos informáticos exclusivos disponibles para el uso de los alumnos. Existen recursos informáticos a disposición de los alumnos, como el aula virtual y el acceso a la Biblioteca Informática de Ciencia y Tecnología.

En el recurso se presentan 24 fichas de actividades de transferencia.

En la respuesta al informe de evaluación, se indica que las actividades de investigación existentes relacionadas con la temática de la carrera corresponden a la Maestría en Calidad Industrial.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría C mediante la Resolución N° 880/05. Las recomendaciones que se efectuaron para el mejoramiento de la carrera fueron, en esa oportunidad, que se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título; que se instrumenten las medidas planteadas en los planes de mejoramiento tendientes a incorporar docentes con trayectoria en investigación y formación de recursos humanos y con título de posgrado, y, por último, que se incrementen las actividades de investigación y de transferencia tecnológica, desarrolladas en el ámbito de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción institucional

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización. La institución cuenta con otros posgrados, los cuales se relacionan a través de los docentes y de asignaturas.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. Aunque la Directora posee trayectoria profesional concluida hace más de 10 años, tiene una prolongada trayectoria en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), desempeñándose en distintos cargos desde el año 1972, con continuidad al presente, en el tema específico de la especialización.

Algunos miembros del Comité Académico poseen antecedentes profesionales y otros poseen trayectoria académica y científica, por lo que se logra un equilibrio en la conformación del mencionado Comité.

Normativa

La normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. En la visita a la institución, se adjuntó la Resolución N° 10/11, que aprueba el Reglamento Particular de las Especializaciones en Calidad Industrial. Además, se mencionó que un trabajo práctico del área de Gestión de Calidad se realiza en una empresa, pero no se adjuntó el

convenio correspondiente. En la respuesta al informe de evaluación, se adjuntó un mail de una empresa que autoriza una visita de 2 horas para la asistencia a un curso de auditores ambientales. Esto no se considera adecuado, pues no reemplaza la presentación de un convenio específico para la carrera.

Plan de estudios

El plan de estudios ha sido modificado. Comprende 2 áreas: Área de Gestión de Calidad y Área Tecnológica. La institución informa que el objetivo de la carrera es formar egresados que hayan incorporado las herramientas y los conocimientos necesarios para evaluar resultados de análisis y ensayos y sean capaces, a partir de ellos, de tomar decisiones adecuadas como responsables de áreas de la calidad, responsables de áreas de producción, auditores internos o externos, u otros posibles ámbitos en que pueden desarrollarse sus actividades profesionales, pero en ningún caso se prevé que el egresado se forme como ejecutor directo de análisis y ensayos, dado que ninguna de las asignaturas que conforman la currícula de la Especialización tiene este objetivo.

Actividades prácticas

Las actividades prácticas están asociadas a las dos áreas de la Especialización y se llevan a cabo en distintos laboratorios/plantas pilotos/sectores del INTI. Las materias del Área de Gestión incluyen la resolución de problemas prácticos en forma grupal. En las materias del Área Tecnológica se trabaja en la resolución de problemas y se realizan prácticas de laboratorio. Si bien no se detalla en cada una de las actividades curriculares, la carga horaria destinada a las actividades de formación práctica y las tareas que se realizan se consideran adecuadas y acordes a los objetivos propuestos.

En la respuesta al informe de evaluación, se incluye, en un anexo, un extracto de la bibliografía que, en los últimos años, se ha entregado a los alumnos de las respectivas cohortes. El listado completo comprende más de mil citas para los diferentes temas, teniendo en cuenta las normas que obligatoriamente se mencionan y tratan, los vínculos de Internet, publicaciones periódicas, congresos y obras de base -entre otros-, las que figuran en los apuntes, se les envían a los alumnos por correo y se hallan cargados en el Campus Virtual, a libre disposición de aquellos.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son adecuados.

Cuerpo académico

El plantel docente cuenta con la formación adecuada para la especialización (el 79 % de los docentes poseen título de posgrado). Se ha incrementado la formación de recursos humanos a partir de la última evaluación efectuada por la CONEAU. Muchos de los docentes han logrado títulos de posgrado relacionados con la especialización. Sin embargo, algunos de los integrantes del cuerpo académico no poseen actividades docentes asignadas y carecen de resoluciones de designación. Faltan resoluciones de designación de 7 docentes y no se especifica la actividad que realizan 10 miembros del cuerpo académico; aunque en la visita se adjuntó un listado de los mismos indicando la asignatura a la que pertenecen, no se especifica su dedicación horaria, responsabilidad, grado de cumplimiento y actividades.

Alumnos

La evolución de las cohortes ha sido buena a pesar de no existir becas. Los estudiantes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) cuentan con reducción de aranceles y gran parte de los estudiantes cuentan, asimismo, con apoyo de las empresas a las que pertenecen.

Infraestructura y equipamiento

Las actividades prácticas se realizan en distintos laboratorios/plantas pilotos/sectores del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI). En respuesta al informe de evaluación, se menciona la existencia de 6 aulas, lo que se considera suficiente; asimismo, se aclara que los alumnos tienen la posibilidad de conocer un equipamiento único en el país, al que no es posible acceder libremente, por las condiciones especiales para su debido cuidado, mantenimiento y operación por especialistas (por ejemplo, patrones nacionales de medida). Si bien resulta difícil poner a disposición de los alumnos el uso directo de tales equipos, los alumnos tienen la posibilidad de seguir los procesos de producción o los ensayos presentados.

El fondo bibliográfico especializado, disponible en biblioteca y hemeroteca, y las bases de datos son suficientes para el desarrollo de este posgrado.

El equipamiento informático se considera suficiente.

Evaluación final

El nuevo plan de estudios exige la aprobación de un trabajo final individual de carácter integrador, cuyas características se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada

derivada del campo de la carrera, bajo la forma de proyecto, estudio de caso o informe de trabajo de campo. Debido a que el plan de estudios anterior no exigía esta instancia, no es posible aún evaluar la calidad y el carácter integrador de los trabajos de los alumnos.

Actividades de transferencia

Se presentan 24 fichas, de las cuales 4 son proyectos de investigación y el resto asistencias técnicas relacionadas a la industria alimentaria, y desarrollos de nuevos productos alimentarios.

Cabe destacar que desde el 2010 a la fecha estas actividades se han incrementado, lo que demuestra un interés de la Institución en cuanto a la participación en proyectos nacionales e internacionales, asistencia técnica y desarrollo de nuevos productos, con organismos públicos y privados.

Asimismo se han efectuado cursos de capacitación y se han confeccionado cuadernillos técnicos.

Mecanismos de supervisión y revisión

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de desempeño docente resultan adecuados.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos son suficientes y apropiados.

En la visita, se mencionaron y adjuntaron los resultados de las encuestas realizadas a graduados sobre la utilidad de la formación recibida.

Graduación

En el periodo 2001-2009 se han graduado 126 alumnos de los 186 ingresantes.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Se ha incrementado significativamente el número de docentes con título de posgrado y la formación de recursos humanos. Sin embargo, no se han iniciado actividades de investigación y de transferencia en el marco de la carrera.

En suma, considerando la Resolución N° 410 - CONEAU - 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 410 - CONEAU – 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Calidad Industrial de Alimentos, de la Universidad Nacional General San Martín, Instituto de la Calidad Industrial, que se dicta en la localidad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la calidad y el carácter integrador de los trabajos finales.
- Se incorpore en los programas de las actividades curriculares la carga horaria destinada a las actividades de formación práctica.
- Se garantice la dedicación horaria de los docentes suficiente para el cumplimiento de las tareas a su cargo.
- Se celebren convenios específicos que garanticen la actividad práctica prevista en empresas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1309 - CONEAU - 12